

CLAUSULA ADICIONAL DE COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120160067

1. COBERTURA

Sujeto a las condiciones generales aplicables, la cobertura se Incendio se extiende a cubrir las pérdidas o daños a consecuencia de la combustión espontánea de la materia asegurada.